

Informe de la prospección
arqueológica enmarcada en
la obra “PROYECTO
FOTOVOLTAICO FV
REVILLA DE 50 MW”.
Revilla Vallejera (Burgos)

Estudio de Arqueología FORAMEN, S.L.
Marzo de 2020

ÍNDICE

- 1. FICHA TÉCNICA**
- 2. INTRODUCCIÓN**
 - 2.1. Encuadre geográfico y aproximación histórica*
 - 2.2. Metodología de la prospección arqueológica*
- 3. LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA**
 - 3.1. Consulta del Inventario Arqueológico de Castilla y León*
 - 3.2. Desarrollo de los trabajos*
- 4. CONCLUSIONES**

1. FICHA TÉCNICA

Actuación arqueológica

Prospección arqueológica en la parcela 1 del polígono 14 de la localidad de Revilla Vallejera (Burgos)

Arqueólogos

Francisco Javier Moreda Blanco. Rosalía Serrano Noriega. Jaime Gutiérrez Pérez

Fecha ejecución

26 de febrero-6 de marzo de 2020

Coordinación y supervisión

Unidad Técnica de Arqueología. Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos

3

Solicitante del estudio y financiación

IBERENOVA PROMOCIONES, S.A

2. INTRODUCCIÓN

El presente informe responde al encargo efectuado a la empresa Estudio de Arqueología FORAMEN, S.L. por IBERENOVA PROMOCIONES, S.A., promotora del "PROYECTO FOTOVOLTAICO FV REVILLA DE 50 MW", con CIF A-82104001 y domicilio en C/TOMÁS REDONDO 1, 28033, Madrid. El documento trata de definir una instalación fotovoltaica de 50 MWp ubicada en la provincia de Burgos. Según el proyecto, la planta irá ubicada en parcelas rústicas con los módulos instalados en estructuras seguidoras, evacuando la energía generada a través de una línea subterránea hasta llegar a la SE, donde habrá un apoyo aéreo-subterráneo hasta la posición de línea, que conectará a la futura subestación transformadora localizada en las cercanías de la planta. Los accesos generales al parque fotovoltaico se realizarán por camino de Fuente Carnero con la siguiente referencia catastral: Polígono 502 Parcela 9007 y por camino Antanillas con la siguiente referencia catastral: Polígono 501 Parcela 9006.

La planta se encontrará situada en la localidad de Revilla Vallejera en la provincia de Burgos. Sus datos son los que se presentan a continuación¹:

Provincia: Burgos

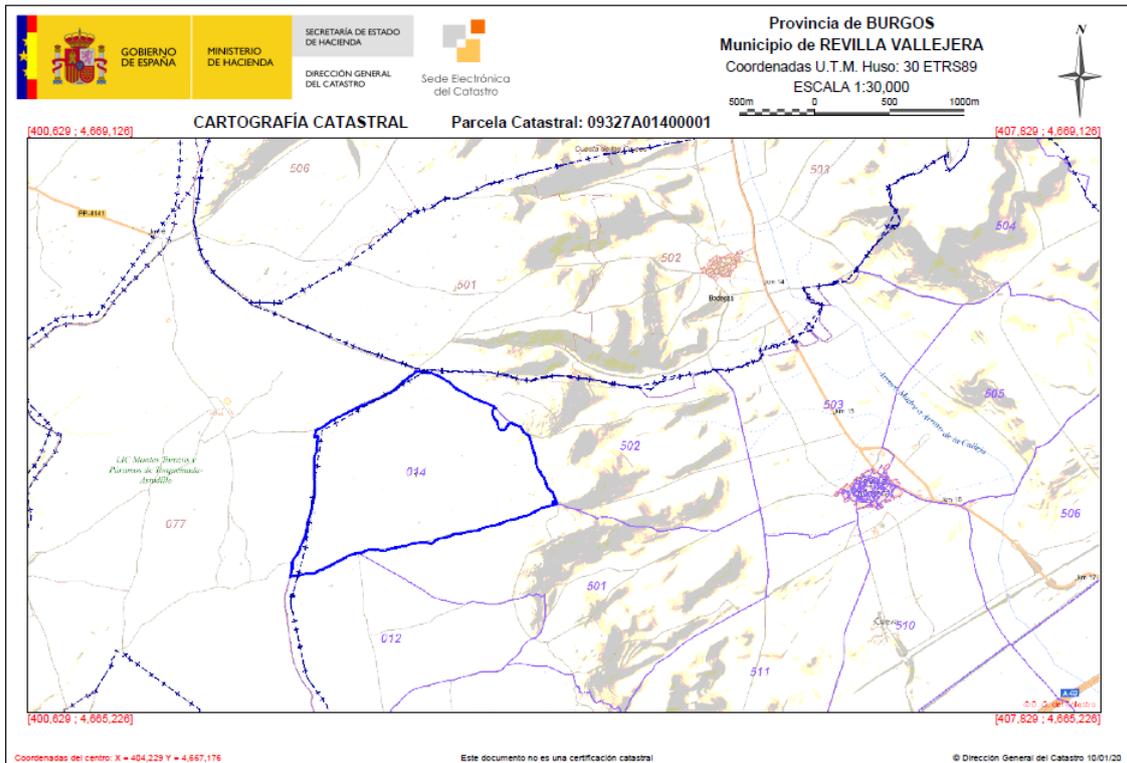
Municipios: Revilla Vallejera

Ubicación: Polígono 14 Parcela 1.

4

¹ Los planos y fotografías han sido extraídos del "Proyecto Fotovoltaico FV Revilla de 50 MW"

Informe de la prospección arqueológica enmarcada en la obra "PROYECTO FOTOVOLTAICO FV REVILLA DE 50 MW". Revilla Vallejera (Burgos)





Según el Proyecto, para la realización de las instalaciones fotovoltaicas Se ejecutan aquellos movimientos de tierras que sean necesarios para la correcta instalación de la estructura, siendo estos acordes con las características técnicas requeridas por el fabricante de la estructura seguidora minimizando todo lo posible el volumen de tierras. Asimismo, se obliga a que los condicionantes y requisitos relacionados con los movimientos de tierras indicados cumplen con lo indicado en los permisos ambientales

7

Las Evaluaciones de Impacto Ambiental se encuentran reguladas por la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León (ley 12/2000, de 11 de julio) así como por el Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado mediante Decreto 37/2007, de 19 de abril para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Por ello, se solicita un informe que ha de llevar aparejado un ejemplar completo del planeamiento de desarrollo, con un catálogo de los bienes arqueológicos afectados y las normas necesarias para su protección. La prospección arqueológica viene justificada según el Capítulo VII, Artículo 93, 2. a.: *“se realizarán los estudios y prospecciones necesarias para identificar todo y cada uno de los Bienes arqueológicos en aquellos terrenos en los que con la aprobación, modificación o revisión del instrumento de planeamiento*

general, no hayan sido efectuados, así como en aquellos otros que con posterioridad a la aprobación definitiva del citado instrumento se incluyan en nuevos sectores. Las conclusiones serán tenidas en cuenta en la redacción del instrumento de planeamiento de desarrollo".

2.1. Encuadre geográfico y aproximación histórica

El municipio de Revilla Vallejera se localiza al suroeste de la provincia de Burgos, en el valle del río Arlanzón, que se caracteriza por su escasa población. Situada junto a la autovía A-62, con acceso por la carretera local BU-V-4101 y que linda con la provincia de Palencia (Fig. 1). El municipio comprende las localidades de Revilla Vallejera y Vizmallo, así como las granjas de "Finca Santa Rosalía" y "Vega Alegre", ambas sin población censada.



8

La parcela objeto de estudio se localiza en el polígono 14, parcela 1, y comprende los parajes denominados "El Monte", "Hito del Rincón" y "Matas de Miguel", y cuyas coordenadas UTM (WGS84 30N), de un punto central de la parcela, son X: 403.255,01 e Y: 4.666.947,26, siendo la extensión objeto de prospección de 145,4428 Ha.

La parcela, localizada al oeste del núcleo urbano de Revilla Vallejera tiene acceso por el camino Fuente Carnero (Polígono 502, parcela 9007) y por el camino Antanillas (Polígono 501, parcela 9006). Por el norte y por el oeste la parcela está delimitada por una verja, por el sur con tierras de cultivo y por el este con un camino de concentración. Tanto la topografía de la parcela como del entorno son planas, con ligeras pendientes.

Revilla Vallejera formaba parte del Partido de Castrojeriz, dentro de la categoría de pueblos solos, siendo uno de los catorce que formaban la Intendencia de Burgos, durante el periodo comprendido entre 1785 y 1833. En el Censo de Floridablanca, de 1787, tenía jurisdicción de realengo con alcalde ordinario. Ciñéndonos a la parcela a prospectar, hay que comentar que en este terreno no se han realizado intervenciones arqueológicas previas y, en principio, no se conoce la existencia de yacimientos arqueológicos registrados en la zona de estudio, que puedan ser afectados por las obras a realizar.

9

2.2. Metodología de la prospección arqueológica

Normativa sobre Patrimonio

La normativa que se ha tenido en cuenta para la elaboración y ejecución del presente informe técnico sobre los resultados de la prospección es la siguiente:

- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Decreto 37/2007, de 19 de abril, Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Según el Art. 51 de la LEY 12/2002, de 11 de enero de julio, DE PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN y el Art. 106, apartado 1a, del DECRETO 37/2007, de 19 de Abril, del REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN, son "prospecciones arqueológicas las observaciones y reconocimientos de la superficie o del subsuelo que se lleven a cabo, sin remoción del terreno, con el fin de buscar, documentar e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo."

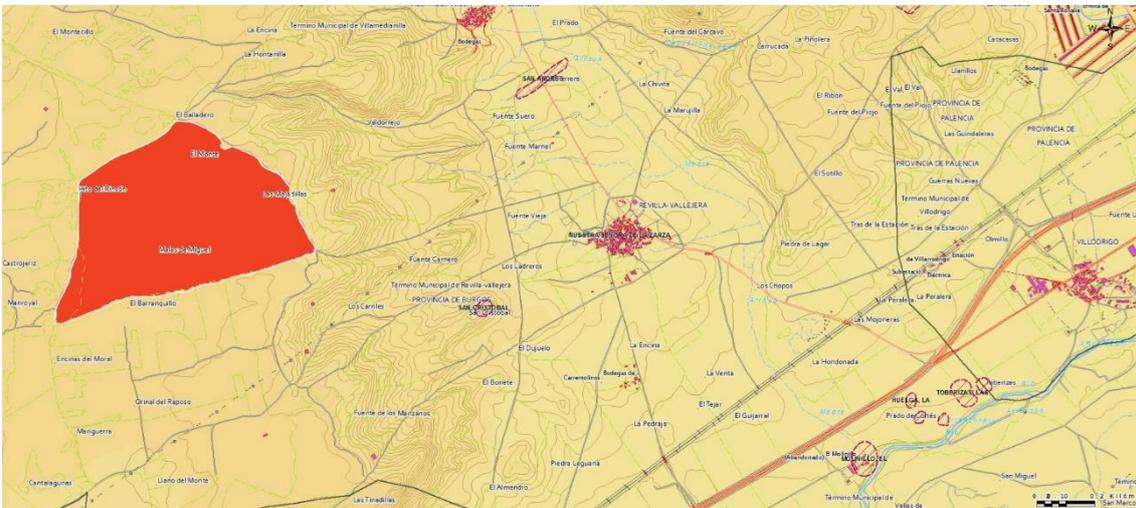
La prospección ha tenido carácter intensivo y cobertura total, disponiendo a los prospectores espaciados a intervalos regulares para avanzar en líneas paralelas a lo largo del trazado. De esta forma se realizan recorridos sistemáticos sobre todo el terreno a fin de descubrir la presencia de materiales arqueológicos. Lógicamente, a mayor intensidad, mayores posibilidades de localizar yacimientos, en el caso de que éstos existan. Al mismo tiempo se efectúa el registro de los datos correspondientes al desarrollo de la prospección y de sus resultados. La recogida de materiales es selectiva, aunque el carácter de dicha selección está en función de la entidad del hallazgo. De este modo, en un yacimiento con escasa evidencias o casi estéril, se realiza una descripción de materiales *in situ* para evitar que pueda desaparecer su imagen superficial mientras que en un lugar con abundante cultura material se recoge una muestra representativa del mismo. En cuanto a los hallazgos aislados, se recogen siempre, excepto los restos constructivos. En el supuesto de localizar yacimientos, la documentación a ellos referente (descripción de la zona en la que se ubica, atribución cultural, coordenadas geográficas, materiales recuperados, etc.) se redacta en fichas-diario que pasan a formar parte del informe final.

3. LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Los trabajos arqueológicos se han llevado a cabo entre los días 26 de febrero y 3 de marzo del presente año, una vez obtenida la correspondiente autorización; ésta se obtuvo en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos (Expediente AA-006/2020-002).

3.1. Consulta del Inventario Arqueológico de Castilla y León

En primer lugar, se ha llevado a cabo la revisión y la evaluación de la documentación arqueológica existente en el término municipal de Revilla Vallejera (Burgos), incluida en el Inventario Arqueológico de Castilla y León para la provincia de Burgos. En concreto, en el momento de realizar los presentes trabajos, figuraban 10 enclaves dentro del término de Revilla Vallejera; todos ellos se sitúan bastante alejados de la tierra objeto de estudio.



Localización de la tierra prospectada y los yacimientos arqueológicos más cercanos conocidos.

Informe de la prospección arqueológica enmarcada en la obra "PROYECTO FOTOVOLTAICO FV REVILLA DE 50 MW". Revilla Vallejera (Burgos)

Localidad/Municipio	Yacimiento/Hallazgo	Atribución Cultural	Extensión (HA)
Revilla Vallejera	La Huelga	Calcolítico	1,50
Revilla Vallejera	El Molinillo	Contemporáneo Moderno	1,50
Revilla Vallejera	Nuestra Señora de la Zarza	Bajomedieval Cristiano	0,30
Revilla Vallejera	San Andrés	Moderno Bajomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano	2,70
Revilla Vallejera	San Cristóbal	Altomedieval	0,90
Revilla Vallejera	Las Toberizas	Tardorromano	3,45
Vizmallo (Revilla Vallejera)	La Aseada	Calcolítico	2,80
Vizmallo (Revilla Vallejera)	Callejanares	Calcolítico	1,80
Vizmallo (Revilla Vallejera)	La Ermita	Plenomedieval Cristiano Altomedieval	2,90
Vizmallo (Revilla Vallejera)	Palacio	Moderno Bajomedieval Cristiano	0,00

12

Yacimientos arqueológicos localizados en el término municipal de Revilla Vallejera

3.2. Desarrollo de los trabajos

El art. 92.2.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León se refiere a la necesidad de realizar estudios y prospecciones arqueológicas para identificar todos y cada uno de los bienes arqueológicos existentes en los terrenos que clasificados como suelo rústico en cualquier categoría pretendan clasificarse como suelo urbanizable.

LOCALIZACIÓN

La parcela objeto de estudio se localiza en el polígono 14, parcela 1, en los parajes denominados "El Monte", "Hito del Rincón" y "Matas de Miguel".

Informe de la prospección arqueológica enmarcada en la obra "PROYECTO FOTOVOLTAICO FV REVILLA DE 50 MW". Revilla Vallejera (Burgos)

MUNICIPIO: REVILLA VALLEJERA		PROVINCIA: BURGOS
LOCALIDAD: REVILLA VALLEJERA		
POLÍGONO/PARCELA	Nº DE REF. CATASTRAL	SUPERFICIE (HAS.)
14-1	09327A014000010000LD	145,4428

COORDENADAS (correspondientes a un punto central de la parcela)

✓ **UTM:** X: 403.255,01 Y: 4.666.947,26.

DATUM: WGS84.

Huso UTM: 30

✓ **Topografía:** M.T.N. hoja 275 (18-12). Santa María del Campo.

Para la realización de los trabajos se acometieron unos trabajos previos de gabinete y documentación, como son la consulta de bibliografía de índole histórica y de las fichas del Inventario Arqueológico de Castilla y León pertenecientes a la provincia de Burgos. En dicha consulta se pudo comprobar que no se tiene constancia de la existencia de ningún resto arqueológico que pudiera ser afectado por las obras, ni en la parcela en cuestión, ni en las más inmediatas a la misma. Asimismo, la parcela prospectada se sitúa a una distancia considerable de los yacimientos conocidos dentro del municipio de Revilla Vallejera.

13

El siguiente paso consistió en la intervención de campo, mediante la realización de una prospección pedestre, planteada en la solicitud, del tipo "cobertura total" (sensu García Sanjuán 2005: 70-81), en la parcela 1 del Polígono 14 de Revilla Vallejera (Burgos). La prospección superficial fue realizada por un equipo compuesto por tres arqueólogos profesionales y experimentados. Para llevar a cabo su labor emplearon los clásicos recursos técnicos, habituales en este tipo de trabajos, como GPS (Garmin DAKOTA 20) para la georreferenciación de los materiales arqueológicos que pudieran identificarse; asimismo se realizaron fotografías de los elementos más significativos y de las distintas áreas prospectadas, documentación gráfica que fue realizada mediante cámara réflex (Nikon D3000).

Dichos arqueólogos llevaron a cabo una inspección directa y exhaustiva de la superficie del terreno a prospectar, en dirección E-W y W-E, estando separados a intervalos regulares de 2 m. La parcela presenta una suave inclinación, aunque en su mayor parte es llana.

En la esquina SE de la parcela se aprecian los restos, muy deteriorados, de una construcción, de cronología e interpretación indeterminada, pudiéndose tratar de los restos de una casa de la gente que trabajó la tierra.

De igual modo, dentro de la parcela se documentan cinco zonas de masa forestal (pasto arbolado), que dan refugio a animales tales como corzos, y unas cuarenta acumulaciones de piedras calizas, de páramo, seguramente extraídas durante las labores agrícolas, retiradas y amontonadas; en algunas de ellas ha crecido vegetación.

En lo relativo a las condiciones de visibilidad del terreno, cabe señalar que ha sido muy buena, salvo en alguna zona donde existe una masa forestal bastante densa pero de pequeño tamaño, permitiendo, por lo general, una buena visión del terreno.

Los trabajos de prospección resultaron negativos desde el punto de vista arqueológico, pues en ningún momento se constató la presencia hallazgos materiales u otro tipo de indicios en la superficie de estudio, ni tan siquiera en sus proximidades.

A continuación se incluye documentación fotográfica relativa a los trabajos realizados.

Informe de la prospección arqueológica enmarcada en la obra "PROYECTO FOTOVOLTAICO FV REVILLA DE 50 MW". Revilla Vallejera (Burgos)



Lámina 1. Vista de los restos de la construcción arruinada.



Lámina 2. Vista de una de las acumulaciones de piedra.



Lámina 3. Interior de uno de los islotes de masa forestal.

Informe de la prospección arqueológica enmarcada en la obra "PROYECTO FOTOVOLTAICO FV REVILLA DE 50 MW". Revilla Vallejera (Burgos)



Lámina 4. Vista de la parcela desde el este.



Lámina 5. Vista de la parcela desde el oeste.

16



Lámina 6. Vista de la parcela desde el centro.

Informe de la prospección arqueológica enmarcada en la obra "PROYECTO FOTOVOLTAICO FV REVILLA DE 50 MW". Revilla Vallejera (Burgos)



Lámina 7. Vista de la parcela desde el sur hacia el norte.



Lámina 8. Vista de la parcela desde el este hacia el oeste.

17



Lámina 9. Vista de la parcela, donde se aprecian las masas forestales y las acumulaciones de piedra.

Informe de la prospección arqueológica enmarcada en la obra "PROYECTO FOTOVOLTAICO FV REVILLA DE 50 MW". Revilla Vallejera (Burgos)

Lámina 10. Vista de la parcela, desde el oeste.



Lámina 11. Vista de la parcela, desde el oeste.

Lámina 12. Vista de la parcela, desde un punto central hacia el oeste.



Informe de la prospección arqueológica enmarcada en la obra "PROYECTO FOTOVOLTAICO FV REVILLA DE 50 MW". Revilla Vallejera (Burgos)



Lámina 13. Vista de la parcela, desde un punto central hacia el este.



Lámina 14. Detalle de algunas acumulaciones de piedra.

19



Lámina 15. Vista de la parcela desde el este hacia el centro.

Informe de la prospección arqueológica enmarcada en la obra "PROYECTO FOTOVOLTAICO FV REVILLA DE 50 MW". Revilla Vallejera (Burgos)



Lámina 16. Vista de la parcela desde el norte.



20

Lámina 17. Detalle de otra de las acumulaciones de piedra



Lámina 18. Detalle de uno de los montones de piedras sobre el que ha crecido la vegetación.

CONCLUSIONES

Una vez realizada la prospección arqueológica, en las condiciones mencionadas, se puede indicar que no se ha detectado la presencia de ningún enclave histórico/arqueológico en la parcela objeto de estudio. Por otro lado, se han consultado las fichas del Inventario de Yacimientos Arqueológicos correspondientes al término municipal de Revilla Vallejera y ninguno de los yacimientos catalogados se localiza en las inmediaciones de la parcela afectada por lo que este aspecto no es relevante para el asunto que aquí concierne.

En conclusión, no se propone ninguna medida protectora y/o correctora en la Evaluación de Impacto Ambiental. En cualquier caso, existen yacimientos que, dadas sus características, no presentan en superficie ningún indicio de su presencia; por tanto, la exhumación de cualquier evidencia arqueológica debe ponerse en conocimiento de la Unidad Técnica del Servicio Territorial de Cultura de Burgos conforme a la aplicación de la Ley de Patrimonio vigente, que dice lo siguiente:

"Son bienes de dominio público todos los objetos y restos materiales que posean los valores que son propios del Patrimonio Histórico español y sean descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de tierra u obras de cualquier índole o por azar. El descubridor deberá comunicar a la Administración competente su descubrimiento en el plazo máximo de treinta días e inmediatamente cuando se trate de hallazgos casuales" (artículo 44.1).

21

De igual manera, el Decreto 37/2007, de 19 de abril, que establece el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, en la sección 3ª del capítulo IV, indica lo siguiente, en dos de sus artículos:

Artículo 124. *Concepto de hallazgos casuales.*

Son hallazgos casuales los descubrimientos de objetos y restos materiales que, poseyendo los valores que son propios del Patrimonio Cultural de Castilla y

León, se produzcan por azar o como consecuencia de cualquier tipo de remociones de tierra, demoliciones u obras de cualquier índole.

Artículo 126. *Procedimientos ante un hallazgo casual.*

- 1. El descubridor de un hallazgo casual deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales, indicando el lugar en el que se hubiera producido.*
- 2. El descubridor podrá entregar al museo dependiente de la Comunidad de Castilla y León, según se define en el artículo 2.5 de la Ley 10/1994, de 8 de junio, para su custodia, los bienes muebles y restos separados de inmuebles que fueren descubiertos, teniendo dicha entrega carácter de depósito temporal en tanto en cuanto no se determine su destino final. Hasta entonces le serán de aplicación las normas del depósito legal.*
- 3. Si el hallazgo casual se hubiera producido como consecuencia de la ejecución de una obra, los promotores y la dirección facultativa paralizarán en el acto las obras, debiendo adoptar las medidas necesarias para la protección de los restos y comunicar inmediatamente el descubrimiento a la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales.*
- 4. En ningún caso se podrá proceder a la extracción de los hallazgos arqueológicos efectuados a menos que ésta fuera indispensable para evitar su pérdida o destrucción.*

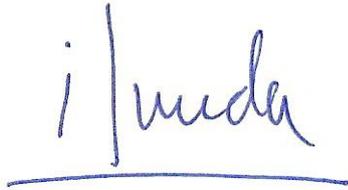
22

Todas las apreciaciones, propuestas y conclusiones establecidas en las páginas anteriores de este estudio deben atenerse, en todo momento, a las directrices que determine la respectiva administración autonómica, con plenas competencias en Patrimonio Histórico-Artístico, Monumental y Arqueológico, en concreto el Servicio

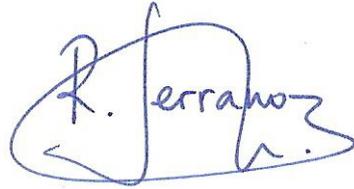
**Informe de la prospección arqueológica enmarcada en la obra "PROYECTO FOTOVOLTAICO FV
REVILLA DE 50 MW". Revilla Vallejera (Burgos)**

Territorial de Cultura de Burgos y la Dirección General de Patrimonio Cultural de la
Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 11 de marzo de 2020



Fdo. Francisco Javier Moreda Blanco



Fdo. Rosalía Serrano Noriega